

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

A.S.:	1009/2022
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARÍA OBANY HENAO.
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN -FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.
RADICACIÓN:	17-001-33-39-006-2022-00107-00

Respecto a la excepción promovida por el apoderado del Departamento de Caldas denominada *“FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA”* propuesta desde el criterio material, se resolverá en la sentencia que ponga fin a esta controversia.

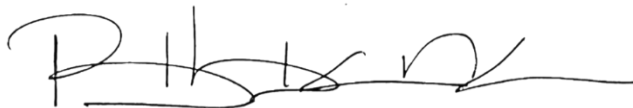
Con fundamento en el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011 se fija, para la realización de la AUDIENCIA INICIAL, el:

- **DÍA: MARTES VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**
- **HORA: DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 1, 2 3 y 7 de la Ley 1322 del 13 de junio de 2022.

Se advierte a los apoderados de las partes que deberán concurrir obligatoriamente a dicha audiencia, y que la inasistencia a la misma no impedirá la realización de la diligencia, de conformidad con el numeral segundo del artículo 180 ibídem

NOTIFÍQUESE,



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°161**, el día
19/09/2022

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO